

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



ENERO 2023



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 9 DE ENERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 2021-2030 EN EL EJERCICIO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 de enero 2023



PLAZO: Hasta el 16 de marzo de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Subvenciones para la cofinanciación de actuaciones con las que se contribuirá, a través del conocimiento científico, a impulsar la adaptación al cambio climático, en línea con lo establecido en los planes y estrategias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro. ➤ Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. ➤ Universidades públicas y sus institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. 	<p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 4.000.000 euros.</p>	



Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2023, DE LA FUNDACIÓN EOI,F.S.P. POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA STARTUPS», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



FECHA PUBLICACIÓN: 11 de enero 2023



PLAZO: Hasta el 13 de febrero de 2023

DESCRIPCION

La finalidad de estas ayudas es favorecer la innovación de pymes y startups, impulsando su digitalización y la participación en proyectos colaborativos.

BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas cuya actividad se refiera a cualquier sector, exceptuando los sectores indicados en el artículo 1 de esta convocatoria, con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan la condición de PYME y que vayan a desarrollar un proyecto de innovación abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup y que cumplan con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicadas mediante Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre

CUANTIA

El gasto para esta convocatoria es de un máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €)

+ INFO



Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.




ORDEN ICT/1307/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ICT/738/2022, DE 28 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ACTUACIONES DE FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DENTRO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA AGROALIMENTARIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 28 de febrero de 2023..

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La orden tiene por objeto la modificación de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario.</p>	<p>Podrán acogerse a las ayudas establecidas las agrupaciones sin personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la orden de bases.</p>	<p>La ayuda tendrá una cuantía total máxima de 310.000.000 euros en forma de subvenciones y 200.000.000 euros en forma de préstamos.</p>	




EXTRACTO DE LA ORDEN ICT/1296/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS (PADIH), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	<p>Podrán tener la condición de beneficiarias las pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.</p>	<p>El presupuesto total de las ayudas en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 16.645.528 euros.</p>	



Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la primera convocatoria.



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 DE AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 7 de marzo de 2023.

DESCRIPCION

Las ayudas tienen por objeto la financiación de proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, a fin de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

BENEFICIARIOS

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro, las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.

CUANTIA

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 260.000.000 de euros, siendo 110.000.000 de euros en forma de subvención y 150.000.000 de euros en forma de préstamo.

+ INFO



Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA E.P.E INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., POR LA QUE SE FORMALIZA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS "SUBPROGRAMAS 2, 3 Y 4", INCLUIDOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS PILOTO Y PLATAFORMAS DE ENSAYOS E INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS PARA RENOVABLES MARINAS, PRTR



FECHA PUBLICACIÓN: 28 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 24 de marzo de 2023.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

- Subprograma 2: otras plataformas de ensayos para renovables marinas. La denominación de dichas instalaciones a efectos de estas bases reguladoras será «Plataforma de ensayo».
- Subprograma 3: demostradores tecnológicos renovables marinos. La denominación de dichas instalaciones a efectos de estas bases reguladoras será «demostrador».
- Subprograma 4: proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos. La denominación de dichas instalaciones a efectos de estas bases reguladoras será «plataforma con demostrador».

Personas jurídicas, públicas o privadas, consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con personalidad jurídica propia; legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal o un establecimiento permanente en España y lleven a cabo la inversión o satisfagan el gasto correspondiente a la actuación incentivable, incluso cuando realicen actividades económicas por la que ofreciesen bienes y/o servicios en el mercado.

La dotación presupuestaria para la primera convocatoria de este programa asciende a doscientos cuarenta millones de euros (240.000.000 euros), y estará distribuida de la siguiente forma:

- Subprograma 2: 60.000.000 euros para «Plataforma de ensayo para renovables marinas».
- Subprograma 3: 45.000.000 euros para «Demostradores tecnológicos renovables marinos».
- Subprograma 4: 45.000.000 euros para «Proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos».



Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA E.P.E INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL "SUBPROGRAMA 1: PLATAFORMA DE ENSAYO POR ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN", INCLUIDO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS PILOTO Y PLATAFORMAS DE ENSAYOS E INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS PARA RENOVABLES MARINAS, PRTR



FECHA PUBLICACIÓN: 28 diciembre 2022



PLAZO: Hasta 24 de marzo de 2023.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Subprograma 1: plataformas de ensayos para renovables marinas por organismos de investigación. La denominación de dichas instalaciones a efectos de estas bases reguladoras será «Plataforma de ensayo por organismo de investigación».

Los organismos de investigación de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2 de las Bases reguladoras, con personalidad jurídica propia, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal o un establecimiento permanente en España.

La dotación presupuestaria para la primera convocatoria de este programa asciende a doscientos cuarenta millones de euros (240.000.000 euros), y estará distribuida de la siguiente forma para el Subprograma 1: 90.000.000 euros para "Plataforma de ensayo por organismo de investigación".



Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LAS AYUDAS RAMÓN Y CAJAL



FECHA PUBLICACIÓN: 23 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 9 de febrero de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas tienen como objeto promover la incorporación en organismos de investigación de personal investigador, tanto español como extranjero, con una trayectoria destacada con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación.</p>	<p>a) En el caso de las ayudas del turno general y del turno de personas con discapacidad, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la convocatoria.</p> <p>b) En el caso de las ayudas para el turno relativo a personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria, de entre las entidades indicadas anteriormente, únicamente los centros públicos de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.</p>	<p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 126.308.900€</p>	



Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación.



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ICT/739/2022, DE 28 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL DEL SECTOR NAVAL, DENTRO DEL PERTE NAVAL EN EL MARCO DEL PRTR Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 23 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 28 de febrero de 2023

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro de la línea de actuación integral del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español.

Agrupaciones sin personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden ICT/739/2022, de 28 de julio. Podrán ser participantes de la agrupación las sociedades mercantiles privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño, y las sociedades mercantiles estatales.

La ayuda a conceder tendrá una cuantía total máxima de 190.000.000 euros de los cuales 120.000.000 euros serán en forma de subvención y 70.000.000 euros en forma de préstamo.



Orden ICT/1306/2022, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/739/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria mediante tramitación anticipada correspondiente al año 2023.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



FECHA PUBLICACIÓN: 07 septiembre 2022



PLAZO: Hasta el 15 de marzo de 2023

DESCRIPCIÓN

[+ INFO](#)

El 26 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 49, el extracto de la "Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)" C005/22-SI, de 24 de febrero de 2022, modificada posteriormente por la Resolución de 31 de mayo de 2022 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.



Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2022 de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P se ha acordado ampliar el plazo de presentación de solicitudes.



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).





LÍNEA ICO ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCION

La financiación podrá destinarse, entre otros, a desarrollar los proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad:

- Necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Necesidades tecnológicas
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales
- Adecuación y reforma de instalaciones
- Adquisición de empresas.

BENEFICIARIOS

autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España .

CUANTIA

Modalidad: Préstamo, Leasing, Renting, Línea de crédito

Hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

+ INFO






LÍNEA ICO RED.ES KIT DIGITAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Financiación dirigida a soluciones de digitalización disponibles en el mercado, ofertadas por los Agentes Digitalizadores Adheridos, que figuren en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa a los que los beneficiarios del mismo pueden optar.</p>	<p>Autónomos y empresas que hayan suscrito un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas que Red.es publique en el marco del Programa Kit Digital y que tengan la consideración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresa beneficiaria de la ayuda ➤ Agente Digitalizador Adherido. 	<p>Modalidad: Préstamo, línea de crédito, factoring u otra modalidad que las partes acuerden</p> <p>Por empresa beneficiaria de la ayuda: Hasta el 100% del importe del proyecto, menos el importe de ayuda concedida por Red.es</p> <p>Por Agente Digitalizador: Hasta el 100% de la suma de los importes de las ayudas aprobadas por Red.es correspondientes a todos los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización suscritos por el Agente Digitalizador con las empresas beneficiarias.</p>	





LÍNEA ICO MAPA GARANTÍA SGR/SAECA.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 1 de mayo 2023 y formalizarse las operaciones hasta el 1 de agosto de 2023

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La financiación podrá destinarse a:

- Necesidades de liquidez: gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Inversiones dentro y fuera de territorio nacional:
 - Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
 - Adecuación y reforma de instalaciones.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas.

Titulares de explotaciones agrarias y operadores de pesca marítima y acuicultura que sean beneficiarios de las ayudas MAPA- ICO – SAECA de acuerdo con el art. 6 del RD-L 4/2022, modificado por el RD-L6/2022.

Modalidad: Préstamo

- Importe máximo por cliente Hasta 100.000 euros, en una o varias operaciones.
- Importe máximo de ayuda Hasta 10.000 euros de ayudas acumuladas





LÍNEA ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP
Fecha: 15/09/2017
Última modificación
Texto principal: 28/01/2022

DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por “proyectos de innovación” aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiéndose como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

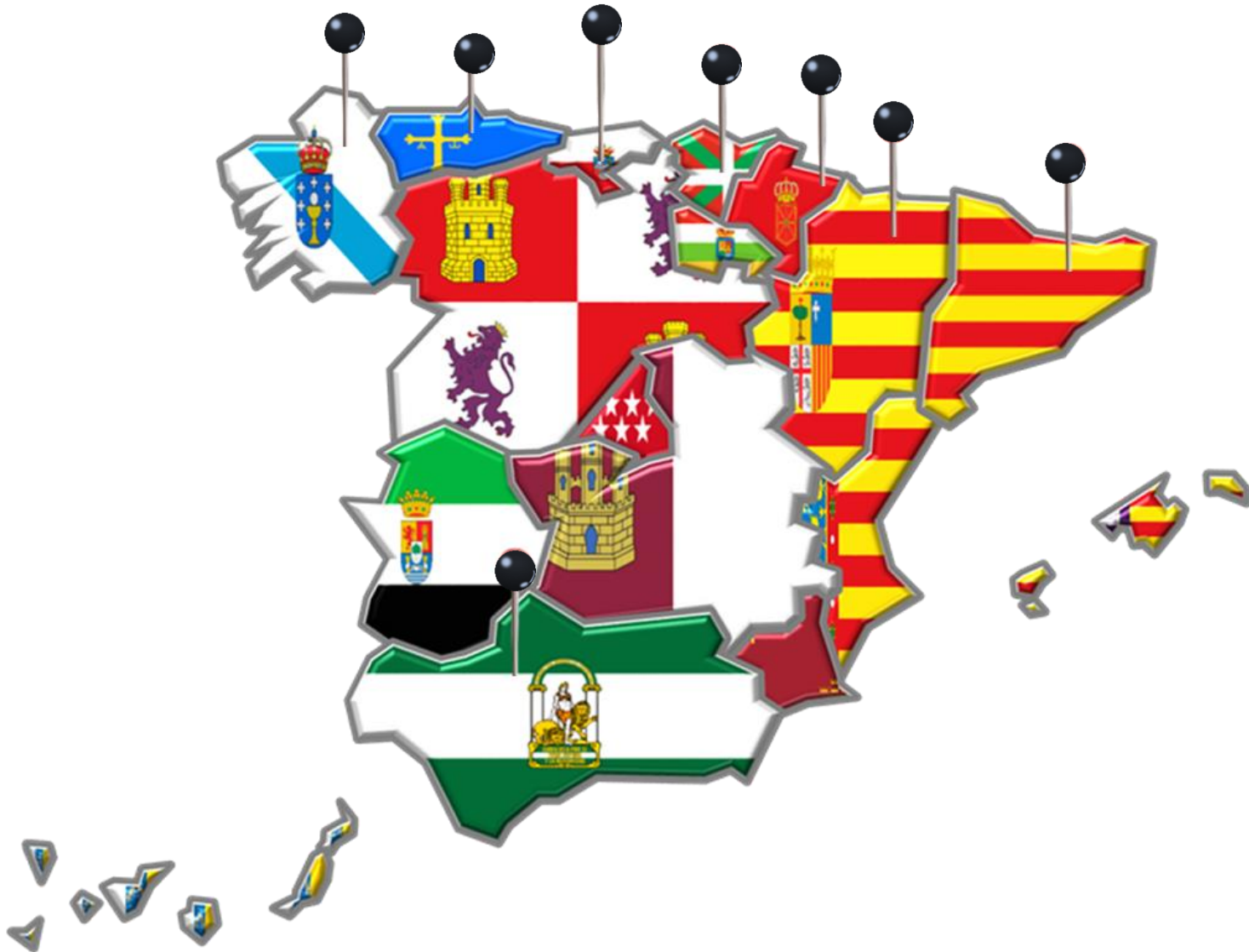
a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.

+ INFO






EXTRACTO DE LA ORDEN DE 17 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 23 enero 2023



PLAZO: Hasta el 23 de febrero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de estas ayudas es la realización de proyectos de investigación de I+D+i que contribuyan a la consecución de los objetivos del Plan Complementario de Ciencias Marinas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Universidades Andaluzas ➤ Organismos Públicos de Investigación ➤ Centros e Institutos de Investigación ➤ Centros Tecnológicos de Aplicación del Conocimiento y ➤ Entidades de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento. 	<p>La cuantía máxima de la convocatoria será de 9.764.224,00 euros en total.</p>	



Orden de 17 de enero de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.




EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ACUICULTURA, COMERCIALIZACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2023, TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO.



FECHA PUBLICACIÓN: 23 enero 2023



PLAZO: Hasta el 23 de febrero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En la línea de transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, únicamente podrán ser beneficiarios los que tengan la condición de micro, pequeña o mediana empresa, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al FEMP. ➤ En la línea de Acuicultura y línea de Comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, además de las pymes, podrán ser beneficiarios las empresas en general. 	<p>Cuantía total: 4.335.800,00 €</p>	



Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura (BOPA n.º 225, de 27 de septiembre de 2016), que fue modificada por Resolución de 8 de junio de 2018 (BOPA n.º 143, de 21 de junio de 2018) y Resolución de 30 de diciembre de 2022 (BOPA n.º 4, de 9 de enero de 2023).



EXTRACTO DE LA ORDEN AGM/21/2023, DE 16 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS ESPACIOS RED NATURA 2000, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24 enero 2023



PLAZO: Hasta el 27 de marzo de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Convocar subvenciones para financiar actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000 situados en Aragón. La finalidad de estas ayudas es conservar y alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica, la detención de procesos de deterioro ecológico irreversibles cuando sea necesario, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos, conjugando la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, fomentando el empleo verde y el emprendimiento vinculados a nuevas actividades encaminadas a mejorar la integración de estos factores</p>	<p>Entidades beneficiarias de la subvención y obligaciones. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere esta Orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ayuntamientos y comarcas con territorios incluidos en espacios protegidos Red Natura 2000. b) Las entidades empresariales que tengan consideración de PYME y las empresas autónomas que desarrollen su actividad empresarial en áreas de la Red Natura 2000. c) Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro. d) Universidades y entidades de investigación. e) Cooperativas y agrupaciones de propietarios en el interior de áreas de la Red Natura 2000, con personalidad jurídica propia. 	<p>La cuantía total máxima para esta convocatoria asciende a 1.500.000 €, con la siguiente distribución estimada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entidades locales: 1.000.000 €. ➤ Resto entidades beneficiarias: 500.000 €.



Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.




RESOLUCIÓN EMT/135/2023, DE 18 DE ENERO, POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD, EL IMPACTO EN EL GRADO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA DIGITALIZACIÓN EN EMPRESAS INDUSTRIALES



FECHA PUBLICACIÓN: 24 enero 2023



PLAZO: Hasta el 27 de abril de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Convocatoria de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales.</p>	<p>Podrán acceder a estas ayudas las empresas industriales y de servicios conexos a la producción siempre que la actividad principal de la entidad que solicita la ayuda esté incluida en alguno de los códigos de la CCAE (Clasificación catalana de actividades económicas).</p>	<p>El importe máximo de esta convocatoria es de 10.056.977,65 euros.</p>	



Resolución EMT/4071/2022, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales.




RESOLUCIÓN ACC/4019/2022, DE 20 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE MINIMIS DE PESCA SOMETIDAS AL REGLAMENTO 717/2014, PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO Y PESQUERO CATALÁN ALINEADO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ALIMENTACIÓN DE CATALUÑA 2021-2026



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre de 2022



PLAZO: Hasta el 27 de febrero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Estas ayudas tienen por objeto el fomento de la transformación del sistema agroalimentario y pesquero catalán y están alineadas con el Plan estratégico de la alimentación de Cataluña (PEAC).	Mujeres que lideren proyectos realizados en entornos rurales o marítimos (persona física o jurídica), persona jurídica, micro o pequeña empresa.	La dotación de estas ayudas supone un importe máximo anual de 310.000,00 euros	



Orden ACC/274/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de minimis para el fomento de la transformación del sistema agroalimentario y pesquero catalán, alineado con el Plan estratégico de la alimentación de Cataluña 2021 - 2026



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 23 DE ENERO DE 2023, DE CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE AYUDAS A INVERSIONES REALIZADAS POR COFRADÍAS DE PESCADORES DE CANTABRIA COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 31 de enero de 2023



PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2023

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Serán subvencionables las siguientes inversiones:

a) Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos dirigidas a:

- Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados.
- Aumentar la eficiencia energética.
- Contribuir a la protección del medio ambiente.
- Mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

b) Inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos .

Tendrán la consideración de beneficiarios aquellas Cofradías de Pescadores de Cantabria legalmente constituidas que soliciten estas ayudas y cumplan con las condiciones y obligaciones previstas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

cuantía total máxima de 200.000,00 euros, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente



Orden MED/7/2018, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden MED/17/2017, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones realizadas por Cofradías de Pescadores de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). // Orden MED/17/2017, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones realizadas por Cofradías de Pescadores de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).



Orden MED/17/2017, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones realizadas por Cofradías de Pescadores de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).



DEPARTAMENTO DE ACCION CLIMATICA, ALIMENTACION Y AGENDA RURAL

RESOLUCIÓN ACC/3848/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS INDUSTRIALES


FECHA PUBLICACIÓN: 13 de diciembre de 2022

PLAZO: Hasta el 13 de marzo de 2023

DESCRIPCION
BENEFICIARIOS
CUANTIA
+ INFO

Convocatoria para el año 2022 de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales, en régimen de concurrencia competitiva.

Sector: Industria

Subsector: Medio Ambiente

Descriptor:

Gestión de residuos
 Protección del medio ambiente
 Residuos industriales

La asignación presupuestaria a la presente convocatoria es de dos millones trescientos mil euros (2.300.000,00 €)



RESOLUCIÓN TES/826/2020, de 3 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.



RESOLUCIÓN ACC/3807/2022, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de diciembre de 2022



PLAZO: Hasta el 15 de febrero de 2023

DESCRIPCION

Los objetivos que persiguen las diferentes líneas de subvención son los siguientes:

- a) Fomentar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio.
- b) Garantizar la adaptación de estos planes y proyectos a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

BENEFICIARIOS

Sectores: Empresas en general

Subsectores: Medio ambiente
Ahorro

Descriptores:
Ahorro energético
Asistencia técnica
Equipamiento
Estudios de viabilidad
Gestión de residuos
Protección del medio ambiente
Reciclaje de residuos

CUANTIA

Crédito 2022: 1.300.000 euros. Cuantía máxima del 75% de los gastos para pymes o del 50% si el beneficiario no es una pyme

+ INFO



RESOLUCIÓN ACC/3552/2022, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para proyectos de fomento de la economía circular.




EXTRACTO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS GENERALES Y LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A PROYECTOS DE REGENERACIÓN QUE PERMITAN MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS BANCOS MARISQUEROS CON PROBLEMAS DE PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN Y QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS MARINOS, TRAMITADA COMO ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE209H).



FECHA PUBLICACIÓN: 27 enero 2023



PLAZO: Hasta el 27 de febrero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales, y la convocatoria para el año 2023, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos de regeneración que permitan mejorar la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción y que contribuyan a la mejora de la gestión y conservación sostenibles de los recursos marinos (código de procedimiento PE209H).	Sector: Pesquero Subsector: Acuicultura y Recursos Marinos Descriptores: <ul style="list-style-type: none"> • Cultivos marinos • Medios de producción acuícola • Pesca experimental • Producción acuícola • Racionalización de operaciones 	El importe máximo de las subvenciones que se concedan en 2023 será de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) en una única anualidad, la de 2023.	



ORDEN de 29 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos de regeneración que permitan mejorar la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción y que contribuyan a una mejora de la gestión y conservación sostenibles de los recursos marinos, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209H).




EXTRACTO DE LA ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS, INCREMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y FOMENTO DE LA RECONVERSIÓN DE LAS EMPRESAS ACUÍCOLAS A FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, Y PARA LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE CARÁCTER TÉCNICO, CIENTÍFICO, JURÍDICO, AMBIENTAL O ECONÓMICO EN EL ÁMBITO DE LA ACUICULTURA, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2023



PLAZO: Hasta el 17 de febrero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Las ayudas irán destinadas a la realización de las actuaciones que tienen por objeto el fomento de una acuicultura sostenible (modalidad A); a inversiones que aumenten la eficiencia energética y fomenten la reconversión de las empresas acuícolas a fuentes de energía renovables (modalidad B); y a la obtención de servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, jurídico, ambiental o económico, a fin de mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas (modalidad C).	Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las empresas acuícolas, según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 508/2014	Los importes máximos de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio presupuestario ascenderán a las siguientes cuantías: Modalidad A: 2.500.000 € Modalidad B: 150.000 € Modalidad C: 90.000 €	



Orden de 27 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para inversiones productivas, incremento de la eficiencia energética y fomento de la reconversión de las empresas acuícolas a fuentes de energía renovables, y para la obtención de servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, jurídico, ambiental o económico en el ámbito de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se procede a su convocatoria para el año 2022, tramitado como expediente anticipado de gasto.



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023, PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA PROYECTOS COLECTIVOS DE MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUERTOS PESQUEROS, DE LAS LONJAS O ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS Y DE LOS LUGARES DE DESEMBARQUE, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO, Y DE LA CALIDAD Y DEL CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DESEMBARCADOS DE LA PESCA, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP) Y TRAMITADA COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE209G).



FECHA PUBLICACIÓN: 13 enero 2023



PLAZO: Hasta el 13 de febrero de 2023

DESCRIPCION

El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras de ayudas para proyectos colectivos que modernicen las infraestructuras de los puertos pesqueros, de las lonjas o establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros y de los lugares de desembarque, para la mejora de la eficiencia energética, de la protección del medio ambiente, de la seguridad y de las condiciones de trabajo, y de la calidad y del incremento del control y de la trazabilidad de los productos desembarcados procedentes de la pesca.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las cofradías de pescadores, agrupaciones de interés económico del sector pesquero, las organizaciones de productores de pesca, las cooperativas, las asociaciones profesionales de personas mariscadoras y las asociaciones profesionales de rederas que realicen las inversiones y gastos que se consideren subvencionables. Podrán ser beneficiarias las administraciones públicas con competencias en puertos para proyectos dirigidos a la pesca costera artesanal. Las entidades serán sin ánimo de lucro y deben tener su ámbito territorial dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia y sede social en la misma.

CUANTIA

La cuantía total de la convocatoria asciende a 4.600.000€

+ INFO



Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2023, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para proyectos colectivos de modernización de las infraestructuras de los puertos pesqueros, de las lonjas o establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros y de los lugares de desembarque, para la mejora de la eficiencia energética, de la protección del medio ambiente, de la seguridad y las condiciones de trabajo, y de la calidad y del control y trazabilidad de los productos desembarcados de la pesca, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y tramitada como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE209G).




EXTRACTO DE LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS GENERALES Y LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A PROYECTOS COLECTIVOS, FINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES MARISQUERAS SOSTENIBLES, TRAMITADA COMO ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE209B).



FECHA PUBLICACIÓN: 19 enero 2023



PLAZO: Hasta el 19 de febrero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las cofradías de pescadores, las organizaciones de productores, las cooperativas del mar, las asociaciones de profesionales del sector y las demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector, siempre que sean entidades titulares de planes marisqueros en régimen de cogestión y tengan la sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia.</p>	<p>El importe máximo de las subvenciones que se concederán en 2023 será de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €) en una única anualidad, la 2023.</p>	



Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR DE LA ACUICULTURA, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), Y SE REALIZA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE205I).



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2023



PLAZO: Hasta el 17 de febrero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta orden, con código de procedimiento PE205I, tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a realizar proyectos que fomenten el desarrollo tecnológico, la innovación y la com. petitividad en el sector de la acuicultura (artículo 47 Reglamento (UE) número 508/2014)</p>	<p>Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las empresas acuícolas u organizaciones de estas con ámbito de actuación autonómico, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, que desarrollen proyectos de innovación en colaboración con organismos científicos o técnicos reconocidos por el Estado o por la Comunidad Autónoma de Galicia.</p>	<p>Los importes máximos de las subvenciones que se concedan ascenderán a la siguiente cuantía: 400.000€.</p>	



ORDEN de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento del desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se realiza su convocatoria para el año 2023, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE205I).




EXTRACTO DE LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE205H).



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2023



PLAZO: Hasta el 17 de febrero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas tendrán como finalidad las operaciones innovadoras relacionados con la conservación de los recursos biológicos marinos que tengan como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan los efectos de la pesca sobre el medio ambiente; ➤ Lograr un uso más sostenible de los recursos biológicos marinos y la coexistencia con los depredadores protegidos. 	<p>Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los propietarios de buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como organizaciones o asociaciones de los anteriores, incluidas las cofradías, que tengan un ámbito autonómico</p>	<p>El importe total será de: 128.800 euros, para operaciones innovadoras relacionadas con la conservación de los recursos biológicos marinos.</p>	



Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la innovación en el sector pesquero, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2023, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE205H).



ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA PROPIETARIOS DE BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023, TRAMITADOS COMO EXPEDIENTES ANTICIPADOS DE GASTO (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE120A, PE120B, PE120C Y PE120E).



FECHA PUBLICACIÓN: 13 enero 2023



PLAZO: Hasta el 13 de febrero de 2023

DESCRIPCION

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y la convocatoria para 2023, de ayudas destinadas a la realización de actuaciones por parte de propietarios de buques pesqueros para fomentar una pesca sostenible desde una perspectiva medio ambiental, socialmente responsable, basada en el conocimiento y competitiva.

Los códigos de los procedimientos administrativos regulados por esta orden son los siguientes:

- PE120A, para ayudas que limiten el impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies.
- PE120B, para ayudas que mejoren la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo en buques pesqueros.
- PE120C, para ayudas en eficiencia energética y mitigación del cambio climático.
- PE120E, para ayudas que aumenten el valor añadido, la calidad de los productos y la utilización de capturas no deseadas.

BENEFICIARIOS

Podrán ser personas beneficiarias personas físicas, jurídicas o pluralidad de personas físicas, agrupaciones o entidades sin personalidad jurídica o comunidad de bienes que cumplan los requisitos exigidos (ver texto)

CUANTIA

La cuantía total de la convocatoria asciende a 1.500.000€

+ INFO



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO, TRAMITADO COMO EXPEDIENTE ANTICIPADO DE GASTO, PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN PYMES DE TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y DE ACUICULTURA, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE201B).



FECHA PUBLICACIÓN: 3 enero 2023



PLAZO: Hasta el 3 de febrero de 2023

DESCRIPCION

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras que tendrán como finalidad realizar inversiones:

1. Que contribuyan a ahorrar energía o reducir el impacto en el medio ambiente, incluyendo el tratamiento de residuos.
2. Que mejoren la seguridad, higiene, salud y las condiciones de trabajo.
3. Que ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no se puedan destinar al consumo humano.
4. Que se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.
5. Que se refieran a la transformación de productos de acuicultura ecológica
6. Que den lugar a nuevos y mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las personas físicas, jurídicas o pluralidad de personas físicas que sean pymes del sector de transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura.

CUANTIA

Los importes máximos de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio presupuestario(2023) ascenderán a 9.726.270 euros.

+ INFO



ORDEN de 16 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento PE201B).




EXTRACTO DE LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN, EN CONCURSO PÚBLICO, DE AYUDAS A INVERSIONES QUE PROMUEVAN LA PESCA SOSTENIBLE PARA TRIPULACIONES DE BUQUES PESQUEROS, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP), Y DICHO PROCEDIMIENTO SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023, TRAMITÁNDOSE COMO EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE GASTOS (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE119A).



FECHA PUBLICACIÓN: 4 enero 2023



PLAZO: Hasta el 6 de febrero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
El objeto de la ayuda será la primera adquisición de un buque pesquero.	Los beneficiarios de las subvenciones, con independencia de cumplir los demás requisitos establecidos en estas bases, podrán ser pescadores matriculados en buques pesqueros o, en su caso, con titulación que les habilite para el ejercicio de la actividad pesquera.	Crédito 2023: 300.000 euros. Cuantía máxima del 25% del precio de adquisición del buque, con un límite de 75.000 euros	



ORDEN de 15 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para tripulantes de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convoca para el año 2023 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE119A).



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A PROYECTOS COLECTIVOS FINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES MEDIANTE LA RECOGIDA DE RESIDUOS MARINOS, TRAMITADA COMO ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE209F).



FECHA PUBLICACIÓN: 10 enero 2023



PLAZO: Hasta el 10 de febrero de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de la presente orden consiste en la elaboración y desarrollo de proyectos que tengan por objeto proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles, mediante la recogida de residuos marinos con la participación del sector productor de la pesca.</p>	<p>Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones:</p> <p>a) Las cofradías de pescadores, organizaciones de productores pesqueros y demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por personas pescadoras o mariscadoras.</p> <p>b) Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con ámbito territorial o de actuación que incluya la Comunidad Autónoma de Galicia.</p> <p>c) Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con ámbito territorial o de actuación que incluya a la Comunidad Autónoma de Galicia conjuntamente con los grupos de acción local del sector pesquero reconocidos por la Consejería del Mar.</p>	<p>El crédito presupuestario alcanza el importe de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 euros).</p>	



ORDEN de 1 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, para la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles mediante la recogida de residuos marinos, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209F).



RESOLUCIÓN 1012E/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES 2023”.



FECHA PUBLICACIÓN: 27 enero 2023



PLAZO: Hasta el 27 de Abril de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de estas ayudas es fomentar la inversión en las pymes industriales navarras, con el fin de reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las mismas, así como la creación de empleo</p>	<p>Sectores: Empresas en general e industria Subsectores: Infraestructura y Mejora de estructuras Descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de empresas • Equipamiento • Fomento de la competitividad • Mejora de instalaciones • Nuevas instalaciones • Proyectos de inversión 	<p>Crédito 2023: 9.000.000 euros.</p>	






RESOLUCIÓN 518E/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y TECNOLÓGICO 2023".



FECHA PUBLICACIÓN: 24 enero 2023



PLAZO: Hasta el 24 de febrero de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de estas ayudas es que personas tituladas perfeccionen su formación mediante la participación, como personal de investigación y tecnológico, en actividades de I+D+i y apoyo a estas actividades desarrolladas por empresas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas públicas o privadas, ➤ Centros tecnológicos, ➤ Organismos de investigación, ➤ Universidades y ➤ Sociedades públicas. 	<p>El importe máximo de esta convocatoria es de 750,000 euros</p>	




ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2023, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL HAZITEK Y SE CONVOCA LA FASE I, DE SOLICITUD DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 enero 2023



PLAZO: Hasta el 16 de marzo 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Es objeto de la presente Orden regular el programa de ayudas para el apoyo a la realización de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las empresas: Grandes Empresas o PYMEs. ➤ Las agrupaciones y asociaciones de empresas, con independencia de cuál sea su forma legal. ➤ Los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, solo en el caso de los proyectos de lanzamiento de nuevas empresas de base científica y tecnológica. 	<p>Los recursos económicos destinados a la finalidad de este Programa procederán de los créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>El importe destinado a cada tipología de proyectos definidos en el artículo 5 de la presente Orden.</p>	



ORDEN de 31 de enero de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regula programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek.




ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2023, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS –PROGRAMA ELKARTEK– Y SE CONVOCA LA FASE I, DE SOLICITUD DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS.



FECHA PUBLICACIÓN: 24 enero 2023



PLAZO: Hasta el 2 de marzo de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de estas ayudas es que personas tituladas perfeccionen su formación mediante la participación, como personal de investigación y tecnológico, en actividades de I+D+i y apoyo a estas actividades desarrolladas por empresas.</p>	<p>Los beneficiarios de las subvenciones podrán ser los agentes científicos-tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia y entidades con personalidad jurídica propia.</p>	<p>El importe total es de 39,000,000 € con la siguiente distribución: 18.000.000 euros para la anualidad 2023 y 21.000.000 € para la anualidad 2024</p>	



ELKARTEK 2023. Programa de Ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas.



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N. I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>